



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

Dentro de la causa signada con el No. 868-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2022, las 16h10.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA No. 868-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 09 de septiembre de 2021 a las 21h14, se recibió un correo electrónico desde la dirección electrónica: silvanarobalino@cne.gob.ec; a la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que tenía como asunto: **“DENUNCIA PRESENTADA POR EL CNE”** que contiene un archivo adjunto en formato PDF con el título: **“DENUNCIA PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO-signed-signed.pdf”** firmado digitalmente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; y, el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, el cual, una vez descargado se trata de una denuncia en contra del señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, del proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2018”. (Fs. 1 – 31).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 868-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de septiembre de 2021 a las 11h10, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de septiembre de 2021 a las 14h49, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, magíster Jazmín Almeida Villacís. (Fs. 32 – 34).

3. El 10 de febrero de 2022 a las 12h41, la jueza de instancia, doctora Patricia Guaicha Rivera, emitió sentencia dentro de la causa No. 868-2021-TCE. (Fs. 435 – 451).

4. El 15 de febrero de 2022 a las 22h17, se recibió un correo electrónico desde la dirección electrónica: noraguzmang3@yahoo.com; a la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que



tenía como asunto: “Apelación causa 868-2021-TCE” que contiene un archivo adjunto en formato PDF con el título: “**APELACION-signed.pdf**” firmado digitalmente por la doctora Nora Guzmán, una vez descargado se trata de un escrito en doce (12) fojas, mediante el cual interpone un recurso de apelación en contra de la sentencia de 10 de febrero de 2022 a las 12h41, dictada por la doctora Patricia Guaicha Rivera. La jueza de instancia concedió el recurso de apelación presentado, mediante auto de 17 de febrero de 2022 a las 11h21. (Fs. 490 – 500).

5. El 22 de febrero de 2022 a las 16h42, se llevó a cabo el sorteo electrónico conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, de la causa No. 868-2021-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 510 – 512).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 215 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por la jueza *a quo*, doctora Patricia Guaicha Rivera, 10 de febrero de 2022 a las 12h41, dentro de la causa No. 868-2021-TCE, y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto la doctora Patricia Guaicha, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señorita jueza, copia del expediente íntegro, en formato digital, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto de admisión:

3.1. A la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correo electrónico: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec; marlonllumiguano@cne.gob.ec; alexandraobando@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; y, katherynequezada@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral No. 003.

3.2. Al denunciado señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, en la dirección de correo electrónico: noraguzmang3@yahoo.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 868-2021-TCE

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ.**

Certifico. - Quito, D.M., 24 de febrero de 2022.

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
DGH



